

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA



Sistema Integrado de Gestión

MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC

Versión 4

Código: GA.3,0,4.19.01.01

Proceso: Gestión Administrativa

Octubre de 2016

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 2 de 55

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
CAPITULO I	
1.1. OBJETIVOS.....	6
1.2. ALCANCE.....	6
1.3.NORMATIVIDAD	7
1.4. DEFINICIONES.....	7
1.5. CONDICIONES GENERALES.....	14
CAPITULO II	
2.1 Políticas Generales	16
3.1. OBJETIVO	21
3.2. ALCANCE	22
3.3. INSUMOS	22
3.4. RESPONSABLES	22
CAPITULO III	
4. POLÍTICA DE SEGURIDAD EN LA RED	22
4.1. Firewall.....	23
4.2. Servidores.....	24
4.3. Aplicaciones de Usuario.	24
4.4. Protección física y digital de la información.	24
4.5. Protección contra software maligno.	26
4.6. Protección durante la navegación en internet.....	27
5. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	29
5.1. Política de seguridad de los Sistemas de Información	29
5.2. Seguridad del comercio electrónico.	30
5.3. Logging o Registro Histórico de Actividades.....	30

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 3 de 55

6. POLÍTICAS DE SEGURIDAD FÍSICA Y DEL MEDIO AMBIENTE	32
6.1. Infraestructura de la red eléctrica regulada.....	32
6.1.1. Inventario de UPS.....	33
6.1.2. Mantenimiento UPS.....	33
6.1.3. Responsabilidades usuarios.....	33
6.2. Infraestructura de la red de datos.....	34
6.2.1. Centros de cableado.....	34
6.3. Equipos.....	34
6.3.1. Inventario de equipos.....	34
6.3.2. Mantenimiento preventivo de equipos.....	35
6.3.3. Seguridad de los equipos: protección contra virus.....	36
6.4. Software.....	36
6.4.1. Plan de respaldo y recuperación.....	36
6.4.2. Protección y respaldo de la información.....	37
6.4.3. Adquisición del software.....	38
6.5. Licencia de Software.....	38
6.6. Controles de acceso físico.....	39
6.6.1. Ingreso a las instalaciones de la Institución.....	39
6.6.2. Protección y ubicación de los equipos de cómputo.....	39
6.6.3. Daño de equipos.....	40
6.6.4. Seguridad en el área de trabajo.....	40
7. POLÍTICA DE MANEJO Y CONTROL DE ACCESO A SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....	41
7.2. Políticas de acceso a los sistemas de información.....	41
7.2.1. Permisos.....	41
7.2.2. Acceso.....	41
7.2.3. Privacidad.....	42
7.2.4. Seguridad en el correo electrónico.....	42

	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 4 de 55

7.2.5. Portal Institucional.....	44
8. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....	44
8.1. Controles de acceso lógico.	44
8.2. Administración de privilegios.....	45
8.3. Administración y uso de contraseñas.....	45
8.4. Control de accesos remotos.	46
b) DE LAS SANCIONES.....	53
CAPITULO IV	
POLITICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIN DE LOS DATOS	
CAPITULO V	
POLITICA DE PRIVACIDAD Y CONDICIONES DE USO	
DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	53
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	53

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 5 de 55

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de establecer al interior de la Institución una cultura de uso, apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones con seguridad y confidencialidad se define las políticas y lineamientos para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

En este manual se presenta un conjunto de Políticas y Lineamientos para el **uso** adecuado de los recursos y servicios de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC) con los que cuenta actualmente la institución y que se ubican a disposición de estudiantes, docentes y empleados como instrumentos que proporcionen el desarrollo de su desempeño.

Posteriormente a la adopción, publicación y difusión a los estamentos de la Institucional, que hacen uso de estos recursos y servicios, este manual establecerá una plataforma oficial que permitirá dar cumplimiento a las normativas, lineamientos y políticas constituidas en él, en relación al uso y seguridad de las herramientas mencionadas. Igualmente se constituirá en un instrumento para mejorar las labores de supervisión y control de actividades y responsabilidades asignadas, el entrenamiento de nuevos empleados y la realización de auditorías por parte de los organismos competentes.

Una vez obtenida la información contenida en este manual, cada miembro institucional, será responsable del mismo y de su adecuada utilización.

El manual se convertirá en propiedad de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte y después de ser revisado, corregido y aprobado puede ser ubicado en el site de Internet: <http://www.endeporte.edu.co> para su difusión a los diferentes estamentos y público en general.

La diligencia de las Políticas y Lineamientos expuestos en este manual, son de obligatorio cumplimiento para el personal de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte y no podrán ser modificadas sin la autorización del Comité de Gobierno en Línea y Anti tramites, por tanto para cualquier sugerencia de cambio se tramitara a través de la Unidad de Sistemas, quien se encargara de comunicarla a la persona líder del Comité para su difusión a los demás integrantes.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 6 de 55

El manual puede ser utilizado como un instrumento que permita realizar auditorías por parte de las autoridades con competencia que controlen y velen por el buen uso de los recursos y ejerzan las acciones sancionatorias pertinentes del caso, y si son necesarias.

La Unidad de Sistemas con ayuda del Comité de Gobierno en Línea y Anti tramites, deberán establecer los mecanismos que consideren necesario para verificar el cumplimiento de las políticas establecidas en el manual.

El presente manual representa una herramienta de trabajo para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, considerado susceptible a cambios y correcciones, por lo cual se agradece a la comunidad de la Institución, cualquier recomendación que contribuya al enriquecimiento la dirijan a la Unidad de Sistemas.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL

1.1. OBJETIVOS

Objetivo General

Asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica de la información y las comunicaciones que se utiliza en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para el cumplimiento de la estrategia Gobierno en Línea, de las metas del Proyecto estratégico TIC para lograr satisfacer a nuestros usuarios internos y externos.

Objetivos Específicos

Organizar por capítulos las diferentes políticas que se integran en el manual para que brinden orientación a los usuarios sobre cómo proceder en su uso.
 Normalizar las diferentes políticas para mayor comprensión del usuario.

1.2. ALCANCE

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 7 de 55

Las políticas generales establecidas en este manual aplican para todos los usuarios directos (empleados, docentes, estudiantes y egresados) e indirectos (proveedores, Asesores, público en general, entre otros) de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte en el ejercicio de sus labores, que interactúen con los servicios y que usen los recursos de tecnología de la información y las comunicaciones en el entorno institucional.

1.3. NORMATIVIDAD

La normativa aplicable al “**Manual de Implementación de Políticas TIC**”, se encuentra documentada en el Portal Institucional en la URL: <http://www.endeporte.edu.co/2014-01-17-20-37-28/seguridad-de-la-informacion> y en la Intranet Institucional en la URL: <http://www.endeporte.edu.co/intranet/index.php/la-entidad/normograma-institucional-por-procesos>

1.4. DEFINICIONES

Las definiciones están relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones y el entorno en el que se mueven en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Access Point o Punto de acceso inalámbrico: (WAP o AP por sus siglas en inglés: Wireless Access Point)

En una red de computadores, es un dispositivo que interconecta dispositivos de comunicación inalámbrica para formar una red inalámbrica. Normalmente un Access Point también puede conectarse a una red cableada, y puede transmitir datos entre los dispositivos conectados a la red cable y los dispositivos inalámbricos.

Access Point o Punto de acceso inalámbrico: (WAP o AP por sus siglas en inglés: Wireless Access Point) En una red de computadores, es un dispositivo que interconecta dispositivos de comunicación inalámbrica para formar una red inalámbrica. Normalmente un Access Point también puede conectarse a una red cableada, y puede transmitir datos entre los dispositivos conectados a la red cable y los dispositivos inalámbricos.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 8 de 55

Administrador de Red: .Es la persona encargada de la administración de la red. Entre sus actividades incluye la administración, mantenimiento y monitoreo de los equipos de comunicaciones y servidores que conforman la red: switches, routers, firewalls, entre otras.

Amenaza: Una amenaza informática es toda circunstancia, evento o persona que tiene el potencial de causar daño a un sistema en forma de robo, destrucción, divulgación, modificación de datos o negación de servicio.

Ancho de banda: Nos indica la capacidad de comunicación, o la velocidad de transmisión de datos de una línea de conexión.

Antispam: Antispam es un producto, herramienta, servicio o mejor práctica que detiene el spam o correo no deseado antes de que se convierta en una molestia para los usuarios. El antispam debe ser parte de una estrategia de seguridad multinivel.

Antivirus: Antivirus es una categoría de software de seguridad que protege un equipo de virus, normalmente a través de la detección en tiempo real y también mediante análisis del sistema, que pone en cuarentena y elimina los virus. El antivirus debe ser parte de una estrategia de seguridad estándar de múltiples niveles.

Base de Datos: (Data Base). Conjunto de datos relacionados que se almacenan de forma que se pueda acceder a ellos de manera sencilla, con la posibilidad de relacionarlos, ordenarlos en base a diferentes criterios, etc. Las bases de datos son uno de los grupos de aplicaciones de productividad personal más extendidos.

Chat: Comunicación simultánea de dos o más personas a través de Internet. Hasta hace poco tiempo sólo era posible la “conversación” escrita, pero los avances tecnológicos permiten ya la comunicación audio y video.

Cifrado: un método que permite aumentar la seguridad de un mensaje o de un archivo mediante la codificación del contenido, de manera que sólo pueda leerlo la persona que cuente con la clave de cifrado adecuada para descodificarlo. Letras que representan notas o acordes.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 9 de 55

Cookies: o **galleta informática**) es una pequeña información enviada por un sitio web y almacenada en el navegador del usuario, de manera que el sitio web puede consultar la actividad previa del usuario.

Copia de seguridad f Salvaguarda del sistema o de datos en un momento concreto, que permite recuperar esos datos o el sistema en el estado en que se encontraban en el momento de realizarla. También hace referencia a todo aquello que permite reemplazar a un elemento defectuoso. Por ejemplo, en telefonía se utilizan las líneas de copia de seguridad cuando surge algún problema en las líneas normales (líneas de reserva). El término se refiere comúnmente a la realización de copias de seguridad de ficheros y programas con un software especial: los programas de copias de seguridad. Es muy conveniente utilizar estos programas de vez en cuando para guardar en lugar seguro los datos más importantes para prevenir pérdidas de información debidas a posibles fallos del sistema.

Contraseña de Usuario: Una contraseña de usuario o clave es una forma de autenticación que utiliza información secreta para controlar el acceso hacia algún recurso. La contraseña normalmente debe mantenerse en secreto ante aquellos a quien no se le permite el acceso. Aquellos que desean acceder a la información se les solicitan una clave; si conocen o no conocen la contraseña, se concede o se niega el acceso a la información según sea el caso.

Correo electrónico: (en inglés: *e-mail*), es un servicio de red que permite a los usuarios enviar y recibir mensajes (también denominados mensajes electrónicos o cartas electrónicas) mediante sistemas de comunicación electrónicos

Encriptación: La encriptación es un método de cifrado o codificación de datos para evitar que los usuarios no autorizados lean o manipulen los datos. Sólo los individuos con acceso a una contraseña o clave pueden descifrar y utilizar los datos. A veces, el malware utiliza la encriptación para ocultarse del software de seguridad. Es decir, el malware cifrado revuelve el código del programa para que sea difícil detectarlo.

Firewall: Mecanismo de seguridad en Internet frente a accesos no autorizados.

Hacker: se refiere a la acción de explorar y buscar las limitantes de un código o de una máquina.¹ Según el "Glosario del Argot Hacker" o "Jargon File", cuyo creador

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 10 de 55

fue Eric S. Raymond, el término hacker también significa acción de irrumpir o entrar de manera forzada a un sistema de cómputo o a una red. Este último significado para muchos hace alusión al término crackear. Sin embargo, en *The New Hacker's Dictionary*² se plantea como un significado igualmente válido para *hackear*.

Hub: es el dispositivo que concentra los cables de una red local.

Infraestructura: Conjunto de elementos o de servicios básicos para la creación y el funcionamiento de una organización o entidad.

IpAddress (Dirección IP): Dirección de 32 bits definida por el Protocolo de Internet. Se representa usualmente mediante notación decimal separada por puntos. Un ejemplo de IpAddress es: 193.127.88.345.

Intranet: Red propia de una organización, diseñada y desarrollada siguiendo los protocolos propios de Internet; en particular el protocolo TCP/IP. Puede tratarse de una red aislada, es decir, no conectada a Internet.

IP (Internet Protocol): Protocolo principal de comunicaciones a través de Internet. La transmisión de información ocurre mediante pequeños paquetes de “bits” que contienen la información que está siendo enviada y la dirección hacia la que se dirigen.

ISP: (Internet Service Provider) (Proveedor de servicios de Internet): La institución que ofrece la conexión a Internet.

Log: es un registro oficial de eventos durante un rango de tiempo en particular. Para los profesionales en seguridad informática es usado para registrar datos o información sobre quién, qué, cuándo, dónde y por qué (who, what, when, where y why) un evento ocurre para un dispositivo en particular o aplicación.

Logging o registro histórico de actividades: como su nombre lo dice es un registro de las actividades en un sistema de información o aplicación, el cual permite analizar la trazabilidad de los mismo.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 11 de 55

Modem: Equipo utilizado para adecuar las señales digitales de una computadora a una línea telefónica o a una ISDN, mediante procesos denominados modulación (para transmitir información) y demodulación (para recibir información).

Password: «Password» *redirige aquí. Para otras acepciones, véase Password (desambiguación).* Utilización de una contraseña en Wikipedia.

Una **contraseña** o **clave** es una forma de autenticación que utiliza información secreta para controlar el acceso hacia algún recurso. La contraseña debe mantenerse en secreto ante aquellos a quien no se le permite el acceso. A aquellos que desean acceder a la información se les solicita una clave; si conocen o no conocen la contraseña, se concede o se niega el acceso a la información según sea el caso.

.PDF (Portable DocumentFormat): El formato utilizado por el Acrobat de Adobe para representar documentos de manera independiente al sistema operativo en que fueron creados.

Los archivos *.PDF pueden incluir texto y gráficas; además de poder ser representados en diferentes computadoras y sistemas operativos. Para poder ver un documento *.PDF, es necesario utilizar el Acrobat de Adobe Systems.

Política de Seguridad Informática: Es una forma de comunicarse con los usuarios y los gerentes. Las PSI establecen en canal formal de actuación del personal, en relación con los recursos y servicios informáticos, importantes de la organización.

Protección heurística (Heuristics-BasedProtection): Forma de tecnología antivirus que detecta las infecciones mediante el escrutinio de la estructura general de un programa, las instrucciones de sus computadoras y otros datos contenidos en el archivo. Una exploración heurística hace una evaluación sobre la probabilidad de que el programa sea malicioso con base en la aparente intención de la lógica. Este plan puede detectar infecciones desconocidas, ya que busca lógica generalmente sospechosa, en lugar de huellas específicas de malware, tales como los métodos tradicionales de antivirus de firmas. La protección heurística debería hacer parte de una estrategia de seguridad estándar de múltiples niveles.

Router: es un dispositivo para la interconexión de redes informáticas que permite asegurar el enrutamiento de paquetes entre redes o determinar la ruta que debe tomar el paquete de datos.

Red: Una red de computadoras, también llamada red de ordenadores o red informática, es un conjunto de equipos (computadoras y/o dispositivos) conectados

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 12 de 55

por medio de cables, señales, ondas o cualquier otro método de transporte de datos, que comparten información (archivos), recursos (CD-ROM, impresoras, etc.), servicios (acceso a internet, e-mail, chat, juegos).

Red de datos: Se denomina red de datos a aquellas infraestructuras o redes de comunicación que se ha diseñado específicamente a la transmisión de información mediante el intercambio de datos.

Seguridad Informática: o seguridad de tecnologías de la información es el área de la informática que se enfoca en la protección de la infraestructura computacional y todo lo relacionado con esta y, especialmente, la información contenida o circulante.

Sistemas de Control Interno: es dentro de la empresa un seguimiento y control de las actividades que se realizan en el seno de la misma. Corrigen errores y se asegura del cumplimiento de los objetivos. Cada área funcional de la empresa presentara un control interno de sus actividades. Estos sistemas de control buscan que la empresa tenga una mejor eficiencia.

Sistema de Información: es un conjunto de elementos orientados al tratamiento y administración de datos e información, organizados y listos para su uso posterior, generados para cubrir una necesidad u objetivo.

Software dañino, maligno o nocivo: toma su nombre del término “software Malicioso” y es diseñado para entrar en el sistema de su computadora para causar un daño significativo sin su conocimiento y menos con su consentimiento.

Riesgo informático: La posibilidad de que una amenaza se materialice, utilizando vulnerabilidad existentes de un activo o un grupo de activos, generándole pérdidas o daños.

Roaming: acceso a Internet desde diversos lugares del mundo, al precio de una llamada local.

Router. ruteador. Sistema constituido por hardware y softwar repara la transmisión de datos en Internet. El emisor y el receptor deben utilizar el mismo protocolo

Sistemas de Información: Es el conjunto de procedimientos, personas y equipos capaces de recibir datos y producir información.

	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 13 de 55

Sistema Operativo: El software de nivel bajo que se encarga de organizar la operación de la computadora, asignar recursos, manejar la interfaz de los diversos periféricos, y comunicarse con el usuario. El sistema operativo es el software más importante de un computador, ya que sin él la operación del computador sería imposible. Algunos de los sistemas operativos más comunes son: Windows, MS-DOS, MacOS, Linux y Solaris.

Spam: Es cualquier mensaje destinado a una audiencia general (o sea, un comunicado de masas) que se envía a la gente por e-mail sin que lo soliciten. Generalmente las direcciones a las que llegan esos mails son robadas y la mayoría de las veces esos mails son publicidad o contiene algún virus. Representa una violación a la privacidad del usuario.

Swiches: es un dispositivo analógico de lógica de interconexión de redes de computadores que opera en la capa 2.

TI: Tecnología Informática.

TIC: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Toolkit: Paquete de software diseñado para ayudar a los hackers a crear y propagar códigos maliciosos. Los toolkits frecuentemente automatizan la creación y propagación de malware al punto que, incluso los principiante delincuentes cibernéticos son capaces de utilizar amenazas complejas. También pueden utilizarse toolkits para lanzar ataques web, enviar spam y crear sitios de phishing y mensajes de correo electrónico.

Usuario: «Usuario» *redirige aquí. Para otras acepciones, véase Consumidor.* Según la Real Academia Española, un **usuario** es «aquél que usa algo» o «que usa ordinariamente algo». ¹ En informática este término se utiliza con especial relevancia.

Usuario final: En informática, el término **usuario final** designa a la persona o personas que van a manipular de manera directa un producto de software.

Vulnerabilidad: Una vulnerabilidad es un estado viciado en un sistema informático (o conjunto de sistemas) que afecta las propiedades de confidencialidad, integridad y disponibilidad (CIA) de los sistemas. Las vulnerabilidades pueden hacer lo siguiente:

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 14 de 55

- Permitir que un atacante ejecute comandos como otro usuario
- Permitir a un atacante acceso a los datos, lo que se opone a las restricciones específicas de acceso a los datos
- Permitir a un atacante hacerse pasar por otra entidad
- Permitir a un atacante realizar una negación de servicio

Virus: Programa informático escrito para alterar la forma como funciona una computadora, sin permiso o conocimiento del usuario. Un virus debe cumplir con dos criterios:

- Debe ejecutarse por sí mismo: generalmente coloca su propio código en la ruta de ejecución de otro programa.
- Debe reproducirse: por ejemplo, puede reemplazar otros archivos ejecutables con una copia del archivo infectado por un virus. Los virus pueden infectar computadores de escritorio y servidores de red.

Web: es un vocablo inglés que significa “red”, “telaraña” o “malla”. El concepto se utiliza en el ámbito tecnológico para nombrar a una red informática y, en general, a **Internet** (en este caso, suele escribirse como **Web**, con la W mayúscula).

Web 2.0: El término Web 2.0 comprende aquellos sitios web que facilitan el compartir información, la interoperabilidad, el diseño centrado en el usuario y la colaboración en la World Wide Web.

1.5. CONDICIONES GENERALES

Para la correcta implementación de este Manual, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- El Manual deberá estar habilitado para todos los estamentos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, de manera física y electrónica.
- Las diferentes oficinas, y dependencias de la institución incluyendo la Unidad de Sistemas deberán difundir las políticas y lineamientos detallados en este Manual y velar porque se dé el cumplimiento.
- Cuando se presenten sugerencias para cambio en la categorización legal actual, o en las políticas que afecten la estructura del Manual, se concebirá

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 15 de 55

también un cambio en su contenido con el fin de adaptarlo a las nuevas políticas formuladas.

- La estructura del Manual es clara y precisa, por lo cual permite al usuario localizar la información sobre sus responsabilidades y las restricciones en el uso de los recursos y servicios TIC's en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, al igual que las responsabilidades de quienes los gestionan.
- Con la incorporación paulatina en tecnologías de información y comunicaciones en la institución, el Manual estará sujeto a permanentes cambios, por lo cual está dividido en capítulos y secciones con el fin de hacer más fácil su actualización, convirtiéndose en un documento dinámico que solamente podrá ser modificado por la Unidad de Sistemas y aprobado por el Comité de Gobierno en Línea y Anti tramites con el Aval de Sr. Rector.

Lineamientos

La Rectoría, las Vicerrectorías, las Facultades, el Comité de Gobierno en Línea y Anti tramites, la Unidad de Sistemas y demás dependencias, deben trabajar arduamente con los lineamientos que afirman la operatividad de la plataforma tecnológica disponible para la comunidad institucional, lineamientos:

- Brindar apoyo tecnológico eficiente a las funciones fundamentales de la Institución: Docencia, Investigación y Proyección Social, con servicios soportados en el principio de Calidad.
- Implementar lineamientos y normativas para el uso, desarrollo y adquisición de los recursos y servicios de Tecnología de Información y Comunicaciones TIC.
- Formular las políticas en cuanto al uso de TIC, las cuales deberán ser cumplidas por el personal de los diferentes estamentos.
- Mantener un compromiso corporativo con la atención al usuario y el cambio cultural para el manejo y uso eficiente de los recursos de tecnología que ofrece la Institución a la Comunidad Institucional.
- Promover la integración de todos los sistemas de información que existan o se adquieran para la Institución.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 16 de 55

- Asegurar la conectividad de los equipos, usuarios y servicios, de acuerdo con los estándares técnicos nacionales e internacionales.
- Coordinar con Almacén la actualización del inventario oficial de los recursos de tecnológicos.
- Coordinar con las áreas encargadas del entrenamiento y capacitación para todos los usuarios institucionales, en el uso y manejo de las herramientas TIC para minimizar el **impacto de la tecnología**.
- Coordinar y controlar con las áreas administrativas encargada de la adquisición de equipos, sistemas, insumos y otros recursos asociados al desarrollo de TIC, se realicen de una manera óptima, con un tratamiento preferencial para la Institución.
- Coordinar la asesoría y asistencia técnica eficiente y oportuna para mantener la continuidad en las operaciones de la Institución.
- Mantener una filosofía de labor basada en la innovación, creatividad y mejora continua (Productividad con Calidad).
- Coordinar con la administración la motivación, competencias y el entrenamiento necesario para contar con un personal idóneo en el desarrollo de nuestras funciones en la Unidad de Sistemas.
- Procurar a actualización de las Normas y Procedimientos de la Unidad de Sistemas.
- Minimizar los riesgos inherentes a la seguridad de la información.

CAPÍTULO II

POLÍTICAS GENERALES

2.1 Políticas Generales (Usuario Final y Administrador)

1. Los recursos y servicios de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC) suministrados por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte a los diferentes estamentos institucionales, deberán ser para el estricto uso en actividades propias o directamente relacionadas con las funciones de la Institución: Docencia, Investigación, Proyección Social y Gestión Institucional.
2. Es responsabilidad de las autoridades de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte garantizar los recursos financieros, materiales y humanos,

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 17 de 55

necesarios para el mantenimiento, la operación y la actualización de los recursos, servicios e infraestructura tecnológica de la Institución.

3. El enlace de recursos e implementación de servicios tecnológicos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, deberá ser notificado a las directivas competentes como a la Unidad de Sistemas, para actividades de control, administración, mantenimiento, regulación y actualización de la infraestructura.
4. La asignación de recursos y el uso de los servicios TIC por parte de los usuarios de la comunidad institucional para el desarrollo de las actividades inherentes a las funciones que desempeñan, estará sujeta a la aprobación de las autoridades institucionales pertinentes o la(s) persona(s) que designen para tal fin.
5. Se restringirá la asignación de recursos y la utilización de servicios TIC provistos por la Institución, a personal ajeno a la comunidad institucional, sin orden explícita y escrita de las Autoridades pertinentes o la(s) persona(s) que designen para tal fin.
6. El vínculo de recursos de TIC, propiedad de terceros, deberá estar debidamente aprobada por escrito, por las autoridades institucionales pertinentes y deberá ser notificada a la a la Unidad de Sistemas.
7. Los recursos TIC propiedad de terceros que estén conectados a RedIUEND, estarán sujetos a las políticas y lineamientos establecidos en este manual.
8. Los usuarios de recursos y servicios TIC que se ofrecen a través de RedIUEND, serán responsables del correcto uso, el cual deberá ser racional, legal y ético, evitando su saturación o colapso por uso inadecuado o malicioso.
9. La asignación de recursos y utilización de los servicios TIC estará sujeto a las capacidades de la infraestructura tecnológica con la que cuenta la Institución.
10. Los proyectos de actualización de la infraestructura tecnológica de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para el mejoramiento en la prestación y la utilización de los servicios, estarán sujetos a los lineamientos y políticas Corporativas establecidas por la Institución en cabeza del Consejo Directivo y el Rector y avaladas previamente por el Comité TIC..
11. Los proyectos de actualización de la infraestructura tecnológica de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para el mejoramiento en la prestación y la utilización de los servicios, estarán sujetos a la disponibilidad y asignación presupuestal para su ejecución de los mismos.
12. La adquisición de recursos TIC destinada a la dotación de los usuarios de la comunidad institucional que así lo requieran, estará sujeta a la disponibilidad y asignación presupuestal para tal fin.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC</p>	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 18 de 55

13. Los aportes y donaciones con las que pueda ser favorecida la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte en materia TIC deberán alinearse a las políticas, normativas institucionales y a las especificaciones técnicas que soportan la infraestructura tecnológica de la Institución y sus proyectos de actualización.
14. Los aportes, donaciones o financiamientos que puedan favorecer a la Institución en materia TIC no podrán ser condicionados a la utilización de tecnologías específicas o propietarias que no estén alineadas con las políticas, lineamientos y especificaciones técnicas de la infraestructura tecnológica de la Institución.
15. La conexión de estaciones de trabajo, de cualquier tipo, ya sea en una oficina individual, laboratorio, aula, grupo o dependencia administrativa, a la Red IUEND y el acceso a Internet, deberán tramitarse e implementarse a través de la Unidad de Sistemas.
16. El uso de servicio telefónico, los privilegios y permisos asociados al mismo, quedará sujeto a la aprobación de las autoridades institucionales o las personas que ellos autoricen para tal fin.
17. Todas las estaciones de trabajo deberán disponer de un sistema operativo legal que solamente permita el acceso a los recursos de la red e internet con el uso de un nombre de usuario y una contraseña.
18. Todas las estaciones de trabajo deberán disponer de una licencia que permita el uso de cualquier aplicación que así lo amerite.
19. Para proveer un marco referencial de actuación a los usuarios finales pertenecientes a las distintas dependencias que hacen uso de RedIUEND en materia de seguridad de la información y resguardo de los equipos asignados, se contará con el documento “Deberes y Restricciones por parte de los Usuarios Finales de la Red institucional de datos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte”, el cual apoyará la instauración de una cultura tecnológica que contribuya a garantizar una plataforma institucional estable y segura que permita realizar sus funciones administrativas y/o académicas. Los lineamientos incluidos en el referido documento serán de obligatorio cumplimiento por los usuarios de la Comunidad Institucional.
20. Los servicios y recursos TIC deberán ser administrados por personal técnico, preferiblemente personal regular de la Institución, quienes tendrán la responsabilidad de mantener, configurar, modificar, instalar y actualizar los servicios y recursos siempre alineados con las políticas y lineamientos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte emanados de la Unidad de Sistemas y/o el Comité TIC.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 19 de 55

21. Con respecto a la actividad de Administración de recursos y servicios TIC por parte de las diferentes dependencias institucional, se contará con el documento: “Acta de Compromiso”, el cual tendrá como objeto precisar los deberes, funciones, políticas de asignación de claves de acceso y privilegios que permiten la administración, respectivamente en materia de seguridad de la información, a fin de considerarlo en sus rutinas de trabajo, lo cual también contribuye a garantizar una plataforma institucional estable y segura.
22. Los servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones que prestan las Dependencias, incluyendo la Unidad de Sistemas, a la Comunidad Institucional deberán estar documentados en Manuales de Normas y Procedimientos adscritos al Sistema Integrado de Gestión de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.
23. Para los servicios que se prestarán a la comunidad institucional se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones:
24. Será deber de los usuarios de las distintas Dependencias de la Institución, respetar y hacer respetar la presente normativa.
25. Será deber de las distintas Dependencias de la Institución, informar a sus usuarios sobre la presente normativa.

Usuario Final

- Las autorizaciones concedidas a los usuarios para acceder a los recursos de la red serán rigurosamente individuales y no transferibles. Las mismas pueden acabarse con la interrupción de las actividades que la han justificado o por la no solicitud de renovación.
- Todo servicio deberá ser solicitado por parte de la comunidad institucional o por la unidad autorizada para tal fin y debe contar con el consentimiento de la instancia correspondiente.
- Para solicitar un servicio, el solicitante deberá cumplir con los requisitos instaurados en el procedimiento operativo asociado al mismo. Si no cumple con los requisitos mínimos establecidos, la solicitud deberá ser rechazada.
- El usuario deberá someterse los acuerdos y/o compromisos asociados al servicio que se preste.

Administrador

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC</p>	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 20 de 55

- El acceso a los servicios de la red será administrado por la Unidad de Sistemas en función de las necesidades y prioridades de la Institución y de la disponibilidad de recursos.
- Las competencias y responsabilidades de los encargados de administrar los servicios deberán estar claramente explícitas en la descripción de sus funciones, matriz de responsabilidad y autoridad y manual de normas y procedimientos internos.
- En los servicios que lo ameriten, se deberá utilizar un nombre de usuario (ID) único de manera de poder vincular y hacer responsable al usuario por sus acciones.
- La experimentación de nuevos servicios de carácter innovador o de mejora, deberá ser realizada en ambientes de prueba con la finalidad de evitar cualquier impacto negativo sobre la red.
- El responsable de la administración del servicio deberá definir los acuerdos de servicio, divulgarlos a su comunidad y respetarlos para dar cumplimiento a la prestación de dicho servicio de forma oportuna y correcta.
- Para identificar los usuarios, grupo de usuarios, servicios, servidores, equipos asignados a usuarios en la Red institucional de Datos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, se debe tomar en cuenta el documento Lineamientos en cuanto al nombre de usuarios, grupos de usuarios, servidores, estaciones de trabajo en la red de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.
- Para llevar un registro y control de la información de los equipos administrados, se debe considerar el uso del documento "Registro Digital de Equipos Conectados a la red Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte .

Documentación Asociada:

- Instructivo Red Universitaria.
- Reglamento Sala de Cómputo.
- Instructivo para la realización de copias de seguridad en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.
- Instructivo para la adquisición o actualización de infraestructura tecnológica.
- Procedimiento de la Unidad de Sistemas.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 21 de 55

- Formatos de la Unidad de Sistemas .
- Inventario Tecnológico.
- Integración inventarios institucionales.

CAPÍTULO III

POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE INFORMÁTICA

Este documento pretende ser el medio de comunicación en el cual se establece la normatividad, controles y procedimientos que regulen la forma en que la institución, prevenga, proteja y maneje los riesgos de seguridad a los que se enfrenten las tecnologías de la información en diferentes circunstancias.

En este sentido, el tipo de información a proteger puede ser escrita o impresa en papel, almacenada en bases de datos digitales, transmitidas por el correo electrónico, medios magnéticos, videos, entre otros relacionados que contengan información institucional.

La Política de seguridad de las tecnologías de la información de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte de la ciudad de Santiago de Cali, integra las diferentes políticas de seguridad de los activos de información para controlar y evitar los riesgos.

Estas políticas serán revisadas regularmente para ser actualizadas de acuerdo a cambios relacionados con cambios en la institución y los ocasionados por la transformación tecnológica, los cuales serán coordinador y controladas por el Comité TIC de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

3.1. OBJETIVO

Suministrar orientación y establecer medidas de carácter técnico y organizativo para garantizar la seguridad de las tecnologías de la información en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC</p>	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 22 de 55

Establecer directrices de carácter técnico y organizativo a los miembros de la comunidad institucional, con el fin de garantizar la seguridad de las tecnologías de la información en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

3.2. ALCANCE

Inicia: con la socialización del documento al comité TIC para revisión, ajustes y aprobación. **¿Qué hace?:** **Sensibilizar** a los diferentes usuarios institucionales sobre la seguridad de la información. **Termina:** con la socialización a la comunidad institucional.

3.3. INSUMOS

Tecnologías de información (equipos de cómputo, sistemas de información, correos electrónicos, Bases de Datos, redes (Voz y Datos).

3.4. RESPONSABLES

Todos los usuarios que administren un sistema de información, un módulo de sistema de información, accedan a Internet, cuente con un correo electrónico, un equipos de cómputo en la institucional.

4. POLÍTICA DE SEGURIDAD EN LA RED

- ✓ El objetivo de esta política es especificar la normatividad de seguridad de la red de comunicaciones en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte que responda a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en los usos requeridos por los usuarios tanto internos como externos. A continuación se establecen los lineamientos generales para su cumplimiento.
- ✓ Las direcciones internas, topologías, configuraciones e información relacionada con el diseño de las redes y seguridad de la Institución Universitaria Escuela

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 23 de 55

Nacional del Deporte, deberán ser consideradas y tratadas como información confidencial.

- ✓ Todas las conexiones a redes externas en tiempo real que accedan a la red interna de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, debe pasar a través del firewall previamente parametrizado con las políticas de navegación incluyendo antivirus de red, verificación de datos, detección de ataques, detección de intentos de intrusión, administración de permisos de circulación y autenticación de usuario(a)s, y bloqueo de sitios o intrusos.
- ✓ Todo intercambio electrónico de información o interacción entre sistemas de información con entidades externas deberá estar soportado con un acuerdo o documento de formalización.

La información es un componente esencial en la gestión de una institución, actualmente la información se maneja digital a través de sistemas de información en la red a nivel internos y externos. Por tal razón, están expuestos a riesgos de seguridad, donde puede darse el acceso no permitido a la información para hacer daño. Entre las vulnerabilidades más relevantes esta “las puertas invisibles” descubiertas en los sistemas operativos, aplicaciones de software, browsers de Internet, protocolos de red, correos electrónicos y diferentes servicios informáticos.

Por tanto, el principal objetivo de administrar riesgos, es garantizar la continuidad de una institución. En este sentido, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, debe clasificar los servicios que presta a través de los sistemas de información, identificar las posibles amenazas y la protección que está ofreciendo.

Entre los equipos de seguridad informática y protecciones que se brinda o recomiendan a la comunidad de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte tenemos:

4.1. Firewall.

Dispositivo con tecnología poderosa combinando hardware y software basado en uso de circuitos integrados de aplicación específica, brinda seguridad perimetral realizando control sobre el tráfico de las redes en tiempo real, garantizando protección completa a los sistemas de información que navegan en la red.

El nivel de seguridad que ofrece es muy alto, para lo cual presenta varias líneas de

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC</p>	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 24 de 55

solución de seguridad en la red como es el permiso de terceros para navegar en la red de forma controlada, la restricción en la navegación a los usuarios internos, la configuración de antivirus para servicios en la red, control del ancho de banda, control de acceso, entre otros igualmente importantes.

4.2. Servidores.

Para garantizar la seguridad de la información en la institución, debe propender porque los servidores manejen un volumen de gestión alto y estén en sitios especializados externos que brinden servicio de Cloud computing y para la gestión interna administrativa y financiera es recomendable que los servidores este en un sitio institucional ideal.

En este sentido, los servidores (Web, BD, Aplicaciones, entre otros.), de la Institución están respaldados en la navegación por firewall para seguridad perimetral, el mantenimiento físico y lógico especial de estos equipos y las políticas de navegación específicas que se establecidas.

Otros controles que estantal presentes son las restricciones al espacio físico donde están ubicados los equipos servidores (aparte de los equipos de usuarios) para evitar el intento de acceso a la parte lógica.

4.3. Aplicaciones de Usuario.

Para evitar la vulnerabilidad en las aplicaciones locales y de internet en los equipos de los usuarios, se deben tomar medidas de acuerdo al tipo de software, implementando otra clase de protecciones; como el antivirus corporativo, antivirus de red, administración de los usuarios donde se determine el acceso y las restricciones pertinentes, entre otras actividades que permitan mitigar el posible riesgo.

4.4. Protección física y digital de la información.

El propósito es evitar riesgos potenciales a los activos de información institucionales que maneja el usuario, relacionados con su operar cotidiano, ya sean de manera accidental o intencionada, que puedan ocasionar la interrupción total o parcial, de las actividades de la institución.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 25 de 55

En este apartado se define lineamientos que deberán adoptarse al interior de la institución para la protección de la información, tanto física como digital y con acceso a través de los sistemas de cómputo, estos lineamientos deberán ser seguidos por todos y cada una de las áreas implicadas en estas actividades.

Para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, es de vital importancia proteger información sensible, evitando que sea conocida por personas diferentes a aquellas que la requieren o que sea publicada de manera indistinta. Por tanto los usuarios deberán cumplir lo siguiente:

- La información de la institución deberá mantenerse disponible a las personas autorizadas para ello en el momento en que se necesite, lo que hace que la información sensible se pueda encontrar en el puesto de trabajo de cada empleado durante su jornada, sin que esto deba ser entendido como admitir momentos en que la información NO esté debidamente protegida. A pesar que los niveles de protección y clasificación establecidos para la información de la institución son mantenidos en todo momento el usuario con acceso a estos sistemas de información deberán estar pendiente que solo el sea el responsable de acceder al sistema de información que por su trabajo deba acceder.
- Los usuarios dueños de la información son responsables, mientras tengan la información bajo su control, de mantener los niveles de protección y clasificación establecidos para la misma en todo momento, haciendo uso adecuado de los recursos a su disposición.
- Es responsabilidad de los usuarios el identificar riesgos relacionados al disponer de la información en su puesto de trabajo e iniciar las acciones para mitigarlos.
- Durante la jornada laboral, los usuarios deben propender por tener el Escritorio Limpio, los sistemas de información y elementos de procesamiento deberán ser adecuadamente protegidos, teniendo presente que se debe al menos guardar documentos confidenciales o elementos de almacenamiento de información (CDs, Vds., Memorias USB, Discos móviles, asistentes personales, portátiles) en los cajones bajo llave, en todo momento que no los esté utilizando.
- Es responsabilidad de cada usuario la protección de los sistemas de información a su cargo, por lo que debe asegurar físicamente el computador portátil con cables de seguridad en todo momento para evitar robos o si es equipo de escritorio tratar de asegurar el hardware y para el software colocar clave de acceso.
- Es responsabilidad de cada usuario la protección de la información a cargo, por lo que debe mantener presente NO publicar o dejar a la vista, documentos o datos confidenciales, delicados, confidenciales, por ejemplo:
 - Nombre de Usuario y Password
 - Direcciones IP

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 26 de 55

- Contratos
 - Números de Cuenta
 - Listas de Clientes
 - Guía de Políticas Usuario Final
 - Propiedad Intelectual
 - Datos de Funcionarios
 - Cualquier cosa que no desea publicar
 - Dejar el Escritorio Limpio después de la jornada laboral y lo confidencial Bajo llave.
- Los usuarios de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte deberán tomarse el tiempo necesario antes de abandonar la oficina para recoger y asegurar el material confidencial. (Portátiles, PDAs, tables, Memorias USB, entre otros.).

Cada usuario de la institución para mantener su computador bajo control, deberá bloquear la sesión al alejarse de su computador, aunque sea por poco tiempo, minimizando el tiempo que el equipo quedaría sin control ya que cualquier ausencia puede extenderse.

4.5. Protección contra software maligno.

La intención en este punto es mencionar los controles que permiten minimizar el riesgo generado por el acceso a Internet y a redes públicas, el intercambio de medios de almacenamiento removibles, el intercambio de información con instituciones externas, entre otras, los cuales exponen los sistemas de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte a la propagación interna y externa de software con código malicioso o nocivo, comprometiendo directamente la integridad, la disponibilidad y la confidencialidad de la información procesada por cada uno de los componentes de la red.

- Cualquier usuario que sospeche de una infección por un virus debe llamar al personal de soporte de la Unidad de Sistemas para ser guiado con instrucciones precisas en el procedimiento de eliminación del virus del computador.
- Los usuarios No deben transferir (bajar) software desde cualquier sistema que se encuentra por fuera de la red la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.
- Los usuarios No deben utilizar software obtenido externamente desde Internet o de una persona u organización diferente a los distribuidores confiables o conocidos, a menos que el software haya sido examinado en busca de código malicioso y que haya sido aprobado por la Unidad de Sistemas.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC</p>	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 27 de 55

- Antes de ser descomprimido, todo software transferido desde sistemas externos a la Institución Universidad Escuela Nacional el Deporte, debe ser analizado con un sistema antivirus aprobado.
- Antes que cualquier archivo sea restaurado en un computador de la institución, desde un medio de almacenamiento de respaldo, éste debe ser analizado con un sistema antivirus.
- Los usuarios intencionalmente no deben escribir, generar, compilar, copiar, almacenar, propagar, ejecutar o intentar introducir cualquier código de computador diseñado para auto replicarse, deteriorar o que dificulte el desempeño de cualquier sistema de la institución.

4.6. Protección durante la navegación en internet.

Esta política expresa los controles que permiten minimizar el riesgo generado por el acceso a Internet y a redes públicas, el intercambio de medios de almacenamiento móviles, el intercambio de información con instituciones externas, entre otros, los cuales dejan en riesgo los sistemas de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte a propagación interna y externa de software con código malicioso o nocivo, comprometiendo directamente la integridad, la disponibilidad y la confidencialidad de la información procesada por cada uno de los componentes de la red.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte con el objetivo de facilitar la realización de labores diaria académicas y administrativas, brinda acceso a Internet para navegación a los funcionarios de todo tipo, estudiantes y docentes autorizados, los cuales se ampararan en las políticas y formas de actuación expuestos en este documento.

Por lo tanto, la Unidad de Sistemas elaborara comunicaciones digitales y escritas para toda la comunidad sobre la navegación en la Web para garantizar que estén informados sobre los peligros de descargar archivos de Internet (el software espía, los troyanos y los atacantes externos), acceder a sitios desconocidos o de baja confianza y aceptar los mensajes sobre instalación de software que brinde el navegador.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte buscará garantizar de manera técnica que se controle el acceso a sitios que puedan afectar la productividad de la institución, la seguridad de su información o del recurso humano.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 28 de 55

- Los usuarios deberán abstenerse de visitar espacios en la Web restringidos por la institución, o sitios que afecten la productividad de la institución.
- Se deberá evitar el acceso desde el espacio institucional a sitios relacionados con la pornografía y fundamentalmente si éste involucra a menores de edad. Igualmente, se prohibió la descarga y uso de software malicioso o documentos que brinden información sobre cómo atentar contra la seguridad de la información institucional.
- Los funcionarios deberán abstenerse de brindar cualquier tipo de información de la institución en sitios no autorizados o que no cuenten con mecanismos de seguridad que garanticen la confidencialidad de la información en tránsito.
- Los funcionarios de Institución No deben comprar bienes o servicios a través de Internet a nombre de Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, a menos que exista una aprobación previa de las directivas pertinentes.
- Los usuarios, deben evitar descargar y/o emplear archivos de imagen, sonido o similares que puedan estar protegidos por derechos de autor de terceros sin la previa autorización de los mismos.
- Los usuarios no deben instalar software en sus estaciones de trabajo o en otras máquinas, incluso si este software es libre o no licenciado; toda instalación de software debe hacerla un técnico autorizado (de la Unidad de Sistemas), luego de la debida verificación y la autorización previa de la Unidad de Sistemas.
- Los usuarios están conscientes de que toda la información (incluida la de navegación) que transite en la institución por ser para la labor diaria es propiedad de la misma y por ende puede ser monitoreada con objetivos de administración, seguridad o auditoría por personal autorizado de la institución, si existen excepciones las establecerá el comité TIC y la Dirección.
- Los usuarios de los sistemas de navegación son conscientes de que estos, solamente deben ser utilizados para propósitos lícitos y en cumplimiento de las funciones específicas de su cargo, ya que toda actividad de navegación puede ser registrada por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, quien podrá revelar cualquier acceso cuando una autoridad judicial así lo requiera.
- El personal de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte no debe utilizar el sistema de navegación para participar en grupos de discusión en Internet, listas de Correo, chats o cualquier otro foro público, a menos que su participación sea meramente con fines institucionales.
- La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte facilita el acceso al uso de medios electrónicos para comercio electrónico como el pago de facturas, transacciones bancarias de sus funcionarios y lectura de correos personales que tengan acceso vía web, pero no asume ninguna responsabilidad por estas, ni recomienda el uso. Si el usuario hace uso de estos servicios de todas

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 29 de 55

maneras asume que puede ser monitoreada toda la información que de este uso se derive como si fuese de la institución misma.

5. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Esta política nace como un instrumento de la institución para sensibilizar a los diferentes usuarios que hacen uso de los sistemas de información, con el fin de describirles la protección y el funcionamiento para la utilización adecuada y reconociéndolo como un canal de información que presta servicios integrales, confidenciales y direccionándolos a la prestación de un servicio eficaz.

Algunos de los elementos de la seguridad informática a tener en cuenta son: Integralidad, confidencialidad, disponibilidad, privacidad, Control, Auditoría y autenticación.

Política dirigida al que?, cómo? y de quien se debe proteger, para lo cual establece las siguientes políticas:

5.1. Política de seguridad de los Sistemas de Información

El propósito de esta política es establecer límites que resguarden la información de ser liberada (deliberada o no deliberadamente) a las personas erradas.

En la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte la Información es un activo esencial para la prestación del servicio y la toma de decisiones, por lo cual existe un deber manifiesto de salvaguardar la propiedad más relevante como estrategia orientada a la continuación de la institución, la administración de peligros y el fortalecimiento de la cultura de seguridad.

Dentro de esta política se establecerá la protección de los activos de la información que cumple con la visión institucional:

1. El comité TIC dentro de sus responsabilidades velará por la actualización de la política de seguridad de la información, para lo cual realizará revisión y mejora continua.
2. Los activos de información de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, serán identificados, clasificados y socializados al Comité TIC, con el fin de instituir los elementos de protección necesarios.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 30 de 55

3. La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte a través de su Comité TIC, definirá e implementara controles para proteger la información y garanticen la disponibilidad solicitada por los usuarios de los servicios ofrecidos por la Institución.
4. Todos los funcionarios de la institución incluyendo los contratistas, serán responsables de proteger la información a la cual tienen acceso para evitar riesgos (pérdida, alteración, uso indebido o destrucción).
5. Se programaran auditorias y controles pertinentes a los sistemas de información existentes.
6. Solo se permitirá software que se haya adquirido legalmente y el software libre que brinde seguridad y soporte.
7. Los funcionarios y contratistas, como responsabilidad sobre la seguridad de la información, deberán comunicar los riesgos que identifique.
8. El incumplimiento de las políticas serán notificadas, reconocidas y monitoreadas.
9. La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte en cabeza del Comité TIC, elaborara un plan de continuidad de las actividades de la Institución ante eventos que puedan ocurrir.

5.2. Seguridad del comercio electrónico.

Esta política tiene como intención prevenir la revelación de información privada, el fraude en contra o en nombre de la institución privacidad de la información de cuentas y la seguridad de las transacciones realizadas a través de Internet o redes externas.

Toda información acerca de pagos, como números de cuentas corrientes entre otras debe ser acordada su transmisión con el banco a través de firmas digitales asignada al responsable de la actividad. La Unidad de Sistemas debe informar al banco la IP de salida de la institución para que el banco permita a través de su firewall el acceso.

5.3. Logging o Registro Histórico de Actividades.

El propósito es contar con registros de los movimientos que se realizan dentro de los sistemas de información de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, buscando evitar conductas inapropiadas y minimizar riesgos de seguridad en el uso de estos.

Logs de aplicaciones confidenciales

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC</p>	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 31 de 55

Todas las aplicaciones de producción que manejen información confidencial o sensible de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, deben generar logs que muestren cada modificación, incorporación y borrado de la información. Esto incluye modificaciones a los sistemas de producción y modificaciones a los sistemas fuente.

- Actividad que debe realizar el administrador de cada sistema de información institucional (solicitarlo al desarrollador o al soporte externo), para estar monitoreando lo que es su responsabilidad.
- Los sistemas que manejen información valiosa, confidencial o crítica deben además contener y activar forzosamente el log sobre todos los eventos o procesos relacionados con la seguridad de acceso a los mismos. Ejemplo: Varios intentos de contraseña, intentos de uso de privilegios no autorizados, entre otros.
- Los logs de procesos relevantes deben de proveer información suficiente para soportar auditorías y contribuir a la eficiencia y cumplimiento de medidas de seguridad.
- El período que debe activarse y depurarse un log es por lo menos cada mes. Durante este período, el administrador del sistema y/o dueño de la información, se debe asegurar que éste no sea modificado, y cerciorarse de que no sea leído por personal no autorizado. Estos aspectos son importantes para la corrección de errores, auditorías o huecos de seguridad.
- Debe realizarse supervisión a los sistemas de información, a sus administradores por lo menos cada tres meses (con ayuda de expertos), para evaluar el nivel de seguridad que realizan.
- Para evitar conductas inapropiadas, crear un sentido de responsabilidad del usuario, y permitir una administración adecuada de los sistemas, todas las actividades de los usuarios que afecten producción deben ser trazables desde el log.
- Las aplicaciones y otros manejadores de Bases de Datos, deben tener logs para las actividades de los usuarios y estadísticas relacionadas a estas actividades que les permitan identificar y detectar alarmas de posibles problemas o mal uso, y que reflejen eventos misionales de la institución sospechosos.
- Todos los sistemas de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, incluyendo todos los computadores conectados a una red, siempre deben tener un mismo horario y calendario adecuado, utilizando sincronía con los servidores, cuando sea posible. Esto para facilitar actividades de rastreo mediante los logs de los sistemas.
- El manejo de Logs, los mecanismos para detectar y registrar eventos de seguridad significativos, deben ser resistentes a los ataques. Estos ataques

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC</p>	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 32 de 55

incluyen intentos de desactivación, modificación, o borrado del software de log. Esto incluye tomar las medidas necesarias para que, aun cuando el log sea apagado o modificado, esta suspensión o modificación queden registradas en el mismo.

- Los logs de todos los sistemas y aplicaciones deben ser conservados de forma tal, que no puedan ser revisados o visualizados por personas no autorizadas. Los diferentes administradores de sistemas de información deberán enviar mensualmente los log e informe de incidencia si las hubo a la Unidad de Sistemas para su centralización y control.

Observaciones

Los logs son una herramienta muy valiosa que pueden ayudar a identificar y a solucionar muchas incidencias no contempladas. De esta forma, los archivos log son útiles para el personal de Control Interno, el Comité TIC o de Seguridad de la Información, Propietarios de la información, para detectar errores, modificaciones no autorizadas, transacciones no válidas, regeneración de archivos y restablecimiento de procesos.

El objetivo es detectar los movimientos que se realizan dentro de las operaciones críticas o confidenciales de la institución, sean registrados, para detectar y reducir el riesgo de violación o fraudes. Estas herramientas sirven como evidencia y apoyo para la detección de la fuente del problema ocasionado, identificando sus posibles causas y posibles soluciones.

La seguridad y protección de la información institucional es un compromiso y responsabilidad de todos.

6. POLÍTICAS DE SEGURIDAD FÍSICA Y DEL MEDIO AMBIENTE

6.1. Infraestructura de la red eléctrica regulada.

La infraestructura de la red eléctrica regulada deberá desarrollarse siguiendo las normas y estándares para este fin, permitiendo la seguridad del recurso humano, tecnológico y documental en la institución. De la misma manera, deberá asegurar el servicio, la protección de la información y de los equipos en las aéreas administrativas y académicas.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 33 de 55

6.1.1. Inventario de UPS.

El inventario de los equipos electrónico UPS permitirá identificar la cantidad de equipos existentes, su estado, la ultima fecha de mantenimiento preventivo, el área que cubre y las área que faltan, por lo cual deberá:

- Solicitarse el mantenimiento prevenido anual o semestralmente con personal técnico expertos para garantizar la vida útil de los equipos y el respaldo que brindan en la institución.
- Actualizar el inventario cada que se realizase una actividad que lo alimente.
- Solicitar la regulación eléctrica de las áreas pendiente en la institución.

6.1.2. Mantenimiento UPS.

Durante el mantenimiento de las UPS institucionales, tener presente:

- Estado general de la UPS (Batería). Para evaluar el tiempo de vida.
- Verificar el sello de garantía en los equipos después del mantenimiento.
- Probar el funcionamiento general de la UPS.

6.1.3. Responsabilidades usuarios.

Las diferentes áreas institucionales que están reguladas con una infraestructura eléctrica deben cumplir varias responsabilidades para garantizar la protección de la información que manejan y de los equipos, las cuales son:

- Los usuarios de las zonas reguladas eléctricamente deberán verificar que el equipos de computo en su responsabilidad este conectados al toma naranja (CPU y Pantalla).
- Los usuarios deben verificar que las impresoras, ventiladores, radios entre otros que No sean equipos de computo No estén conectados a tomas naranja.
- El usuario No deberá conectar cortapicos o reguladores a toma naranja para tratar de conectar más equipos.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC</p>	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 34 de 55

6.2. Infraestructura de la red de datos.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte cuenta con infraestructura de red que comprende el cabedlo, swiches, routers, sistema inalámbrico que permite la interconexión de equipos (computadores, impresoras) para el servicio de acceso a Internet, interacción entre usuarios a través de sistemas de información entre otros.

La Unidad de Sistemas es la encargada de garantizar el funcionamiento de estos servicios, para lo cual realiza verificación permanente de los recursos de red existentes, mejoras que pueda realizarse y servicios externos que puedan ayudar en el soporte y monitoreo.

6.2.1. Centros de cableado

El centro de cableado es el lugar o punto único donde se concentra el cableado de la red local y se conectan los dispositivos que permiten la interconexión para la comunicación interna y hacia internet. En este espacio solo está permitido el acceso al personal de soporte técnico institucional o externos que cumplan una labor contratada, para los diferentes usuarios institucionales está restringido el acceso.

Los centros de cableado son los espacios donde se organiza el cableado, se ubican los dispositivos, router, transiver y demás que permitan la interconexión para el funcionamiento de la red local, estos al ser cerrados permiten brindar seguridad y protección contra el medio ambiente.

6.3. Equipos.

6.3.1. Inventario de equipos.

Los equipos de cómputo de la institución son los activos indispensables para la interacción tecnológica en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte y para el control general debe relacionar los siguientes registros:

- Usuario responsable del equipo.
- Código de los equipos asignado por la Unidad de Sistemas.
- Dirección Ip.
- Confirmación hoja de vida
- Descripción general de las características técnicas del equipo (CPU).

	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 35 de 55

- Marca
- Licencia Sistemas Operativo.
- Licencia herramienta ofimática.
- Fecha de adquisición.
- Observaciones generales

Actividades relacionadas con el registro de equipos:

- Cada que ingrese un equipo nuevo debe registrarse en el inventario.
- Cada que el equipo cambie de usuario debe actualizarse el inventario.
- Anualmente elaborar estadística de los datos registrados:
 - Cantidad de equipos por sistema operativo.
 - Cantidad de equipos por licenciados y no licenciados.

6.3.2. Mantenimiento preventivo de equipos.

- Elaborar el cronograma anual para la programación del mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo.
- De acuerdo al cronograma, planear semestralmente la realización del mantenimiento preventivo a equipos de cómputo institucionales y notificar por escrito a cada usuario responsable del equipo de cómputo con anticipación.
- Llevar el control del mantenimiento preventivo programado semestralmente.
- Elaborar informe mensual del mantenimiento programado realizado – indicador de este servicio.
- Elaborar informe técnico por insolencia de un equipo para el servicio, por daños o fallas graves.
- Elaborar el registro de equipos y parte para baja por insolencia de un equipo para el servicio, por daños o fallas graves.
- Antes de la ejecución del mantenimiento preventivo, explicar al usuario como elaborar la copia de seguridad de la información de los equipos en responsabilidad.
- Brindar soporte al usuario en el manejo de software legal en el equipo (sistema operativo y herramientas ofimáticas).
- Al entregar el equipo con el mantenimiento preventivo programado, solicitarle al usuario la verificación del funcionamiento general del equipo, así como de la información.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC</p>	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 36 de 55

6.3.3. Seguridad de los equipos: protección contra virus.

Para la instalación de software antivirus informático, se debe:

- Verificar la capacidad de los equipos de cómputo, antes de la instalación.
- Realizar pruebas de funcionamiento una vez instalado.

6.4. Software.

6.4.1. Plan de respaldo y recuperación.

El respaldo y recuperación de la información que se maneja en la labor que se desempeña en la institución es de vital importancia, por lo cual para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte es fundamental para garantizar la continuidad del procesamiento de los datos, con la mínima dificultad posible ante una eventual alteración no deseada.

Para determinar cuándo hacer un respaldo y cuando recuperarlo debemos saber:

Que es respaldo?

Es la obtención de una copia de la información, de los datos, de los documentos que manejamos en diferentes medios (magnéticos o en la nube), de tal forma que esta copia posibilite en un futuro la restauración o recuperación, estos respaldos deben realizarse con frecuencia establecida y para asegurar la validez, debe verificarse una vez se realice.

Que es recuperación?

Es restablecer la información copiada para volverla al estado de aplicación o uso. Esta tarea se realiza esporádicamente, siempre y cuando se requiera, de igual manera se hace parcial o total.

La Unidad de Sistemas realiza respaldo de la información que manejan los usuarios en sus computadores al momento del mantenimiento preventivo programado y se le entrega al usuario, quien deberá verificarla y entregar una copia al archivo central.

La misma Unidad de Sistemas es la encargada de realizar el respaldo de las bases de datos de los sistemas de información a los que tiene acceso directamente y solicitar a los que no tiene acceso.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC</p>	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 37 de 55

6.4.2. Protección y respaldo de la información.

El propósito es mostrar el estado actual de protección de la información en la institución y plantear estrategias para proteger y facilitar su utilización de acuerdo a las necesidades de prolongación trazadas a nivel de los procesos.

En este documento se definen los parámetros que deberán seguirse al interior de la institución para el almacenamiento y recuperación de corto y largo plazo, así como de la recuperación de la información conservada a nivel de medios de almacenamiento para responder a los requerimientos de los procesos de la institución. Estos parámetros deberán ser atendidos por los diferentes empleados que hacen parte de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Para la Institución el mayor activo es la información, por lo cual se deben crear procedimientos que garanticen un apropiado uso durante el ciclo de vida de la información, principalmente para los asuntos que requieren conservar la disponibilidad de la misma, se deberá preservar la seguridad de la información dando cumplimiento a los principios de Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información de la institución.

- La información de la institución deberá mantenerse disponible a las personas autorizadas para ello en el momento en que se necesite.
- La institución deberá identificar mecanismos que permitan que las actividades de respaldo y recuperación de la información sean adecuadas costo / beneficio.
- Los niveles de protección y clasificación establecidos para la información de la institución deberán ser mantenidos en todo momento. (Acceso, toma de respaldo, backup, transporte, recuperación, otros). Por lo tanto se deben mantener los controles y medidas establecidas para esto.
- Los usuarios de la institución son responsables de la información institucional que manejan. Durante el mantenimiento preventivo se realiza una copia, la cual debe conservar y enviar una copia de respaldo al archivo institucional central.
- Los usuarios respaldan y protegen la información que manejan, con medidas que eviten accesos de personas no autorizadas. Se deberán preservar los lineamientos de acuerdo a la sensibilidad y nivel de clasificación de seguridad.
- El archivo central de la institución deberá guardar los respaldos digitales de la información de gestión e históricos en sitios adecuados para la preservación que permitan la continuidad de la institución, de acuerdo a lo establecido en las tablas de retención documental.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC</p>	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 38 de 55

- La Unidad de Sistemas es la responsable del respaldo de las bases de datos a las que tenga acceso y deberá tener copia en varios espacios como garantía de continuidad de la institución.
- La institución deberá tener contratada legalmente el espacio en la nube para el respaldo de las bases de datos y otra información clasificada como relevante.
- Los usuarios de la institución deberán seguir los procedimientos de respaldo de la información y crear inventario de copias de la información de los medios donde se haya guardado la información local y enviada al archivo central, para facilitar el seguimiento de la actividad de seguridad y restauración.

6.4.3. Adquisición del software.

La centralización de las necesidades tecnológicas entre ellas la adquisición de software, permiten beneficiar la institución en el control de costos por la puntualización de licencias correctas que causa descuentos, redistribución del software con otras dependencias, entre otras.

Los usuarios y funcionarios que requieran la adquisición de software deberán presentar el requerimiento en la Oficina de Planeación e igualmente deberán informar a la Unidad de Sistemas quien se encargara de evaluar el tipo de software, los requerimientos de instalación, el tipo de licencia, entre otras características que permita analizar la viabilidad de la adquisición.

Por otra parte, si lo que requiere el usuario o empleado es la instalación de software específico individual que sea propiedad de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, deberá solicitarlo por escrito a la Unidad de Sistemas para que sea esta quien verifique la capacidad de la licencia o si debe adquirirse una adicional. Si es software es para trabajo en equipo debe presentar la autorización de administrador de sistema de información.

Sera una falta grave que los usuarios o funcionarios instalen cualquier tipo de software en sus computadoras conectado a la red de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte y que no esté autorizado previamente por el jefe inmediato y la Unidad de Sistemas (encargada del control).

6.5. Licencia de Software.

Para el Control de Licenciamiento de Software la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte cuenta con la supervisión remota, notificación del software

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC</p>	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 39 de 55

instalado en el mantenimiento preventivo, además en el Reglamento de Salas de Cómputo, la prohibición de instalar software y programas no autorizados y sin licencia.

Cualquier hecho sospechoso generada durante la utilización u operación de los activos de tecnología de información de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte debe ser reportado a la Unidad de Sistemas.

6.6. Controles de acceso físico.

Entre los tipos de acceso, se encuentran los accesos físicos relacionados con permisos a empleados, terceros ó proveedores y clientes, a oficinas, centro de cómputos, depósitos, archivos confidenciales, áreas restringidas, entre otros.

6.6.1. Ingreso a las instalaciones de la Institución.

- La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte deberá proveer a estudiantes, docentes y empleados de un carné que los identifique como integrante de la comunidad institucional.
- Las personas visitantes de cualquier tipo, deberán dejar un documento en portería e identificarse como visitante al interior de la institución.
- Las actividades realizadas por proveedores dentro de áreas seguras no deberán ser efectuadas, a menos que estén acompañados y/o sin supervisión por un empleado “identificable”.
- Las puertas y ventanas deberán encontrarse cerradas cuando no exista personal.

6.6.2. Protección y ubicación de los equipos de cómputo.

- Los usuarios no deben mover o reubicar los equipos de cómputo o de telecomunicaciones, instalar o desinstalar dispositivos, ni retirar sellos de los mismos sin la autorización del Jefe Inmediato (si es cambio de ubicación), Almacén (si es descarga del inventario) y la Unidad de Sistemas (si involucra actividad técnica), debiéndose solicitar a las mismas por escrito en caso de requerir este servicio.
- El equipo de cómputo asignado, deberá ser para uso exclusivo de las funciones asignadas al usuario de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 40 de 55

- Será responsabilidad del usuario solicitar la capacitación necesaria para el manejo de las herramientas informáticas entre otras instaladas y autorizadas en los equipos que utilizan, a fin de evitar riesgos por mal uso y para aprovechar al máximo las mismas.
- Mientras se opera el equipo de cómputo, no se deberán consumir alimentos o ingerir líquidos, a menos que sea en botellas de plástico.
- Se debe mantener el equipo informático en un entorno limpio y sin humedad.
- El usuario debe asegurarse que los cables de conexión no sean pisados o aplastados al colocar otros objetos encima o contra ellos.
Exclusivamente el personal autorizado de la Unidad de Sistemas de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte podrá llevar a cabo los servicios y reparaciones a los equipos de cómputo, por lo que los usuarios deberán solicitar la identificación del personal designado antes de permitir el acceso a sus equipos.
- Los usuarios deberán asegurarse de respaldar la información que considere relevante cuando el equipo sea enviado a mantenimiento o reparación y borrar aquella información sensible que se encuentre en el equipo previendo así la pérdida involuntaria de información, derivada de proceso de mantenimiento o reparación, solicitando la asesoría del soporte técnico de la Unidad de Sistemas.
- El usuario deberá dar aviso de inmediato a la Vicerrectoría Administrativa y al almacén en caso de la desaparición, robo o extravío del equipo de cómputo o accesorios bajo su responsabilidad.

6.6.3. Daño de equipos.

- El equipo de cómputo o cualquier recurso tecnológico que sufra alguna daño por maltrato, descuido o negligencia por parte del usuario comprobada, deberá cubrir el valor de la reparación o reposición del equipo o accesorio afectado.

6.6.4. Seguridad en el área de trabajo.

- La Unidad de Sistemas de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte por tener en responsabilidad servidores, equipos, herramientas y partes tecnológicas debe ser unas áreas restringidas, por lo que sólo el personal autorizado por la Dirección puede acceder a él.
- El área debe tener aire acondicionado, que permita una temperatura adecuada para el recurso humano y tecnológico.
- Solo el personal autorizado ingresa al área de servidores.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 41 de 55

- Solo los técnicos tendrán acceso a la herramienta, partes y equipos en reparación.
- En el área no debe ingresar ninguna persona que no sea del soporte técnico.
- No deben repararse, ni mucho menos cambiar partes a equipos que no sean institucionales.
- El mantenimiento preventivo y correctivo solo se realizara a equipos institucionales.

7. POLÍTICA DE MANEJO Y CONTROL DE ACCESO A SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Dentro del tipo s de acceso están **los** accesos virtuales, que se relacionan con accesos lógicos a base de datos, aplicaciones en red, sistemas informáticos en general, entre otros.

7.2. Políticas de acceso a los sistemas de información.

7.2.1. Permisos.

Los sistemas de información de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte son fundamentalmente para uso exclusivo de las actividades institucionales. El uso personal de cualquier sistema de información para acceder, descargar, transmitir, distribuir o almacenar material o información distinta a la requerida para el normal desempeño de sus funciones está totalmente negado y sometido a sanciones disciplinarias y penales.

Los recursos de sistemas de información o equipo sean usados con el objeto de obtener ganancia económica personal para cualquier usuario está igualmente negado por la institución.

7.2.2. Acceso.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte prohíbe el acceso no autorizado a los sistemas de información. Ningún usuario o funcionario debe usar la identificación, identidad o contraseña de otro usuario, y de la misma manera No podrán dar a conocer su contraseña o identificación, excepto en casos que faciliten

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC</p>	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 42 de 55

la reparación o el mantenimiento de algún servicio o equipo única y exclusivamente al personal de soporte de la Unidad de Sistemas.

7.2.3.Privacidad.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte no garantiza la Privacidad de los Usuarios, aunque los sistemas de información de tipo laboral funcionen correctamente, porque estos pueden ser vulnerados por usuario que pueden revelarlo a otros. Los usuarios deben entender que ningún sistema de información es completamente seguro, que es muy posible que personas dentro y fuera de la institución puedan encontrar formas de tener acceso a la información. Por lo tanto, La Institución implementara todos los recursos, herramientas y acciones encaminadas a proveer un entorno de privacidad de los sistemas de información.

7.2.4. Seguridad en el correo electrónico.

El propósito de esta política es asegurar la privacidad de los mensajes de correo electrónico, el buen uso del sistema y el compromiso inherente de la institución al suministrar este servicio al personal.

La información confidencial no debe ser transmitida por correo electrónico, a menos que una persona con autoridad directiva, de acuerdo al cargo lo autorice.

- El personal de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte no puede emplear direcciones de correo electrónico diferentes a las cuentas oficiales para atender asuntos de la institución.
- Todos los mensajes de correo electrónico que utilizan los sistemas de información de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, deben contener el nombre y apellidos del remitente, su cargo, dirección y número telefónico.
- La solicitud de creación de cuenta de correo será realizada por la persona o dependencia previamente autorizada.
- La creación de correos electrónicos de las dependencias administrativas serán genéricas y administradas por seguridad por el jefe del área o la persona que este autorice.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 43 de 55

- Las cuentas de correo electrónico para empleados, docentes y estudiantes serán creadas de forma personales (el nombre y primer apellido separado por un punto), esto permitirá ampliar la comunicación institucional además de poder hacer buen seguimiento de la gestión de correos.
- La creación de correos para estudiantes se realizara masivamente al ingreso en el primer semestre.
- La creación de correo para docentes se realizara en la medida que el docente ingrese por primera vez a la institución.
- La eliminación de una cuenta de correo electrónico, se realizara cuando cualquiera de los usuarios institucionales (estudiantes, docentes y empleados) ya no pertenezca a la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, y por seguridad, el directamente responsable (Registro Académico, Desarrollo Humano o Jefes inmediatos) notifiquen por escrito la inactivación de la cuenta de correo para que este correo no reciba y no envíe correos de contactos internos o externos.
- Un mensaje de correo electrónico debe ser retenido y conservado para futuras referencias solamente si contiene información relevante para la finalización de una transacción, si contiene información de referencia potencialmente importante o si tiene valor como evidencia de una decisión administrativa de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte debe comunicar a todos los usuarios que los sistemas de correo electrónico, que solamente deben ser utilizados para propósitos institucionales, todos los mensajes enviados por correo electrónico constituyen registros de la institución, quien se reserva el derecho de acceder y revelar cualquier mensaje para cualquier intento sin previo aviso y los administradores pueden revisar el correo electrónico del personal para determinar si han roto la seguridad, han violado la política de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte o han realizado actividades no autorizadas.

- Los usuarios no pueden crear, enviar, o transmitir mensajes de correo electrónico que puedan constituir acoso o que puedan contribuir a un ambiente de trabajo hostil.
- Los usuarios de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte no puede enviar o distribuir cualquier mensaje a través del correo electrónico de la institución, el cual pueda ser considerado difamatorio, acosador o de tipo XXX (sexual) o que pueda ofender a alguien respecto a la raza, el género, la nacionalidad, orientación sexual, religión, política o discapacidad.
- El personal no debe utilizar los sistemas de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para la transmisión de cualquier correo masivo no solicitado y que no sea persona autorizada para realizarlo.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 44 de 55

- En **todos los mensajes de correo electrónico salientes, debe agregarse un pie de página que indique que el mensaje puede contener información confidencial**, que es para el uso de los destinatarios nombrados, que ha sido registrado para propósitos de archivo, que puede ser analizado por otras dependencias de la institución.
- El personal de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte no debe emplear versiones digitalizadas de la firma manuscritas en los mensajes de correo electrónico.
- Para contribuir con el medio ambiente, en todos los mensajes de correo electrónico deberá colocarse la reflexión respecto a no imprimir el correo electrónico si realmente no lo requiere para contribuir con la conservación.

7.2.5. Portal Institucional.

El personal de la institución encargado de la información publicada en la Web será la Unidad de Comunicaciones y la Unidad de Sistemas será quien garantice la disponibilidad del portal en producción en Internet.

Los estándares para la publicación de contenidos en el Portal de la Institución Universidad Escuela Nacional del Deporte estarán establecidos en la política de publicaciones institucional, la cual deberá ser seguida por el personal de la Unidad de Comunicaciones. Los cambios en el procedimiento serán evaluados y aprobados por los Comités de Gobierno en línea institucional.

8. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

8.1. Controles de acceso lógico.

- El acceso a los sistemas de información de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para personal externo debe ser autorizado por el Administrador del Sistemas de Información, quien deberá notificarlo por escrito a la Vicerrectoría Administrativa y a la Unidad de Sistemas.
- Está prohibido que los usuarios utilicen la infraestructura tecnológica de la institución para obtener acceso no autorizado a la información u otros sistemas de información gubernamentales.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 45 de 55

- Todos los usuarios que utilicen unos servicios de información serán responsables por identificar el usuario y contraseña que recibe para el uso y acceso de los recursos.
- Todos los usuarios deberán autenticarse por los mecanismos de control de acceso provistos por cada sistema de información institucional o gubernamental, previa autorización por escrito por el administrador del mismo.
- Los usuarios no deben proporcionar información a personal externo, sobre los mecanismos de control de acceso a los sistemas de información institucionales.
- Está prohibido que los usuarios de la Institución compartan su identificador de usuario y contraseña, ya que todo lo que ocurra con ese identificador y contraseña será responsabilidad exclusiva del usuario al que pertenezcan, salvo verificación de que fueron usurpados esos (controles).

8.2. Administración de privilegios.

- Cualquier cambio en los roles y responsabilidades de los usuarios que modifique sus privilegios de acceso al sistema de información al que pertenece como usuario de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, deberá ser notificados por escrito o vía correo electrónico al administrador para la realización de los ajustes pertinentes.

8.3. Administración y uso de contraseñas.

- La asignación de la contraseña para acceso a unos sistemas de información institucional, debe ser realizada de forma individual, por lo que está prohibido el uso de contraseñas compartidas.
- Cuando un usuario olvide, bloquee o extravíe su contraseña, deberá reportarlo por escrito al administrador de los sistemas de información al que por su labor debe gestionar, indicando los módulos al que accede, para que se le proporcione una nueva contraseña.
- Está prohibido que los identificadores de usuarios y contraseñas se encuentren de forma visible en cualquier medio impreso o escrito en el área de trabajo del usuario, de manera que se permita a personas no autorizadas su conocimiento.
 - Los usuarios deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos para la construcción de las contraseñas:
 - No deben contener números consecutivos.
 - Deben estar compuestos como mínimo por (6) caracteres y máximo diez (10). Estos caracteres deben ser alfanuméricos, o sea, números y letras mayúsculas y minúsculas.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC</p>	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 46 de 55

- Que no sean fáciles de identificar, lo que quiere decir que no deben relacionarse con el nombre de usuario, el puesto de trabajo, la vida personal del usuario, entre otras que se descubra fácilmente.
- Deben ser diferentes a las contraseñas que se hayan usado anteriormente.
- Todo usuario que tenga la sospecha que la contraseña ha podido ser identificada o conocida por otra persona, tendrá la obligación de cambiarlo inmediatamente.

8.4. Control de accesos remotos.

- Está prohibido el acceso a redes externas por vía de cualquier dispositivo, cualquier excepción deberá ser documentada y contar con el visto bueno de la Unidad de Sistemas.
- La administración remota de equipos conectados a internet no está permitida, salvo que se cuente con la autorización y con un mecanismo de control de acceso seguro autorizado por la Unidad de Sistemas.

CAPITULO IV

POLITICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

La presente política de protección y privacidad de datos personales forma parte de los términos y condiciones que regulan el uso de los datos almacenados de los usuarios internos y externos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, conforme con la **Ley 1581 de 2012** y el **Decreto Reglamentario 1377 de 2013**, donde se establece especial protección al derecho que tienen las personas naturales para autorizar el manejo de la información personal que de ellas es almacenada en bases de datos o archivos, así como su posterior actualización y rectificación.

En la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte los datos almacenados tienen por objeto enviar notificaciones de carácter académico y financiero, a los cuales puede acceder el usuario para enterarse de su estado actual, a través de esas misma instancias.

Esta política forma parte de los términos y condiciones que regulan el uso que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte da a los datos almacenados

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 47 de 55

de los usuarios internos y externos y puede, en cualquier momento, revisarla o modificarla, con sujeción a las normas legales correspondientes.

Acorde con la normatividad citada, el dato personal es cualquier información enlazada que relaciona a una o varias personas naturales que, dependiendo de su nivel de utilización y contacto con la intimidad de las personas, podrá ser público, semiprivado o privado.

Por ello, los datos que tengan el carácter de personal, tales como el nombre, identificación, edad, género, dirección, teléfono y correo electrónico suministrados a la Institución, serán administrados de forma confidencial, con las debidas garantías constitucionales, legales y demás normas aplicables a la protección de datos personales, siendo claro que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte ha adoptado las medidas necesarias de índole técnica, jurídica y administrativa para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, e impedir su modificación, pérdida, procedimiento o acceso no autorizado.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte garantiza que se abstiene de permitir, vender o compartir los datos de carácter personal recolectados, igualmente actualizará, rectificará o eliminará los datos cuando éstos resulten erróneos, inconclusos o hayan dejado de ser obligatorios u oportunos para la finalidad inicial o por expresa solicitud del interesado.

En ejercicio de los derechos de información, actualización y corrección de datos, el titular de la información podrá ejercer su derecho a conocer, actualizar, o modificar los datos personales que haya proporcionado a la entidad, enviando en medio electrónico o físico tal solicitud, indicando su nombre, apellidos y los datos de contacto para recibir comunicaciones.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, cuenta con los siguientes canales dispuestos para la atención de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes: 1) Atención personalizada: Calle 9 No. 34 - 01. Santiago de Cali. Departamento del Valle del Cauca. 2) Medio electrónico: atencionalciudadano@endeporte.edu.co 3) Medio telefónico: (052) (554 04 04).

Las consultas de los titulares de los datos serán atendidas en un término máximo de tres (3) días hábiles, prorrogables por máximo ocho (8) días hábiles más, caso en el cual el titular será previamente informado por la Institución.

Los reclamos deberán ser presentados a la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte acompañado de los soportes que el titular quiera hacer valer. Serán atendidos en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, prorrogables por

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC</p>	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 48 de 55

máximo quince (15) días hábiles más, caso en el cual el titular será previamente informado.

En caso de que el reclamo esté incompleto el titular tendrá cinco (05) días hábiles para corregir las fallas.

En el evento que haga falta información, si después de un (1) mes de presentado el requerimiento, no se ha presentado la información requerida el reclamo se entenderá como renunciado.

Cualquier observación o inquietud relacionada con la presente política de privacidad de datos podrá ser comunicada al correo atencionalciudadano@endeporte.edu.co.

CAPITULO V

POLITICA DE PRIVACIDAD Y CONDICIONES DE USO

Este portal web es de propiedad de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, Institución de Educación Superior, creada mediante el Decreto 3115 de 1984, establecimiento público del orden municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera y conservando la autonomía que trata la Ley 30 de 1992.

Declaración de privacidad

Esta Política es aplicable a todos los sitios internet operados directamente por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Consentimiento

Al examinar, navegar o utilizar este sitio web usted declara que ha leído y acepta las condiciones de uso de nuestra **Política de privacidad** de Internet y acepta que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte procese su información personal para los propósitos mencionados a continuación. Si no está de acuerdo con los términos y condiciones, por favor abandone el sitio web.

Al entrar en nuestro sitio web y utilizar sus funciones se considera que usted ha leído y aceptado los Términos y Condiciones y será el único responsable de las manifestaciones falsas o inexactas que realice (como declarar nombres “falsos, inexactos y/o abusivos”, direcciones erróneas tanto de correos o físicas, etc.) y de

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 49 de 55

los perjuicios que cause al sitio en cuestión y/o a terceros por la información que facilite.

Contenido.

El contenido publicado en el portal Web de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte corresponde a la información requerida por el Manual de Gobierno en línea 3.1., a información académica, financiera, procesos de inscripción y admisión, y de actividades propias del establecimiento universitario.

Veracidad del contenido.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte velará por la veracidad, oportunidad y claridad de los contenidos publicados en su sitio web. No obstante, en caso de presentarse errores u omisiones con respecto a la descripción de productos y servicios ofrecidos, la institución tomará las acciones correctivas necesarias.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se reserva el derecho de cancelar cualquier programa, carrera o curso ofrecido que no cumpla con el número mínimo de alumnos.

Condiciones de uso.

1. Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos protegidos por la ley de propiedad intelectual, así como el uso comercial de los contenidos del sitio, su venta, distribución a terceros o su modificación.

Cualquier otro uso requiere autorización previa escrita y explícita de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Por tanto, siempre que se utilice la información publicada en el portal www.iuescuelanacionaldeldeporte.edu.co, ésta deberá protegerse con el derecho de autor que otorga la Ley.

2) La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte no proporcionará su información personal a empresas, organizaciones o personas ajenas a la entidad.

Datos suministrados.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 50 de 55

Los datos se usan para fines específicos y limitados, tales como: promoción institucional (información sobre programas, formas de pago, proceso de inscripción, lista de admitidos y fechas de inducción, etc.). De esta manera, se solicita a los aspirantes, a través de nuestro formulario de inscripción, los datos personales básicos e información de los medios a través de los cuales tuvo conocimiento de los servicios promocionados.

¿Cómo utilizamos los datos obtenidos?

Los datos que proveen los interesados cuando diligencian los formularios de inscripción se utilizan para comunicar, a través de correo electrónico y llamadas telefónicas, la información referente al estatus de su proceso (inscripción, admisión, matrícula e inducción) de acuerdo con las Declaraciones sobre privacidad del sitio web y demás leyes aplicables.

En razón de su interés, se envían contenidos personalizados como información detallada del programa, materias y la titulación que se obtiene al terminar estudios.

Como principio general, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte no comparte, ni revela información obtenida, excepto cuando haya sido autorizada por el usuario o cuando sea requerido por una autoridad competente y previo el cumplimiento del trámite legal correspondiente.

Datos suministrados.

Los datos se usan para fines específicos y limitados de promoción institucional, como información sobre programas, formas de pago, proceso de inscripción y admisión, programación de eventos, etc. Por tal razón, se solicita a los aspirantes - en el formulario de inscripción- los datos personales básicos.

Opciones para acceder a los datos y darse de baja de la lista.

Si usted desea actualizar sus datos o darse de baja de la lista de correo de **la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte**, puede solicitarlo al correo electrónico: registro@endeporte.edu.co

Vínculos con sitios Internet de terceros.

Los sitios Internet de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte podrán contener vínculos a sitios Internet de terceros. Estos vínculos son

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC</p>	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 51 de 55

proporcionados a modo de servicio y ello no implica que avalamos las actividades o contenidos de estos sitios ni una asociación con sus operadores. La Institución no controla estos sitios y no es responsable de su contenido, seguridad o privacidad.

Galletas informáticas o Cookies.

Este sitio hace uso de cookies que son pequeños ficheros de datos que se generan en su ordenador, los cuales envían información pero sin proporcionar referencias que permitan deducir datos personales del visitante. Usted podrá configurar su navegador para que notifique y rechace la instalación de las cookies enviadas por este sitio, sin que ello perjudique la posibilidad de acceder a los contenidos. Sin embargo, la desactivación de las mismas podría impedir el buen ejercicio de algunas funciones.

Contadores de visitas.

Al igual que las cookies este sitio también pueden contener Contadores de Visitas, un archivo electrónico gráfico que permite contabilizar a los usuarios que acceden al portal electrónico, de esta manera, se puede ofrecer una mejor experiencia visitando el sitio.

Limitación de responsabilidad.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte mantiene protecciones prudentes para garantizar la confidencialidad, seguridad e integridad de su información personal, pero no puede garantizar la seguridad de la información proporcionada a través de la Internet, por lo cual la no sea hace responsable del uso indebido que terceros pudieran hacer de la información publicada.

Modificaciones a la Política de Privacidad.

La Política de Privacidad de la Institución Universitaria Escuela Nacional del deporte se actualizara o modificará cuando la entidad lo considere necesario, de acuerdo con la normatividad vigente, lo cual se informará oportunamente a la comunidad a través del portal electrónico.

Información de Contacto.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC</p>	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 52 de 55

Para mayor información, preguntas o inquietudes con respecto a esta Política de Privacidad, puede enviarnos un correo electrónico a: sistemas@endeporte.edu.co

Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte
Calle 9 No. 34 – 01, Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.
atencionalciudadano@endeporte.edu.co
Teléfono. (052) (554 04 04)
www.endeporte.edu.co

CAPÍTULO VI

DEL MAL USO DE LOS SERVICIOS, RECURSOS Y DE LAS SANCIONES

a) **NO DEBERÁN:**

- Divulgar la clave de acceso de su cuenta personal, que le sea asignada para el uso de los servicios de la Red Corporativa de Datos (Intranet).
- Realizar la instalación de cualquier programa o aplicación en las estaciones de trabajo.
- Instalar programas ilegales en los equipos de cómputo de la Institución.
- Acceder a la Red Corporativa de Datos con equipos asignados a otros usuarios sin su previa autorización.
- Comer, beber o fumar mientras estén utilizando los equipos de cómputo de la Institución.
- Utilizar los equipos de cómputo y la información contenida en ellos, para fines distintos a los cuales han sido destinados.
- Realizar copias no autorizadas de programas instalados en su equipo de cómputo.
- Instalar programas o aplicaciones en otros sitios no autorizados.
- Extraer cualquier tipo de información de la Institución sin previa autorización.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC</p>	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 53 de 55

- Enviar mensajes con archivos anexos a través de la mensajería instantánea (Aplicación para Conversación o Chat, como Messenger)
- Colocar claves de acceso a nivel del equipo para su arranque sin previa autorización del personal de la Unidad de Sistemas.
- Acceder a páginas vinculadas con Pornografía, Sexo, Violencia, Música, Videos, juegos, entre otros, cuando se le ha permitido acceso sin restricción.

b) **DE LAS SANCIONES**

- El usuario deberá utilizar los recursos de la red exclusivamente para las actividades a las cuales ha sido autorizado y se compromete al cumplimiento de las normas establecidas bajo el marco legal vigente.
- Se deberá seguir proceso disciplinario formal según esté contemplado en los reglamentos, normas y procedimientos que rigen al personal de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte y especialmente a los que manipulan información confidencial y sensible de la Institución.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Acuerdo de confidencialidad. ISO/IEC 27001:2005 A.6.1.5
- Riesgos relacionados con terceros. ISO/IEC 27001:2005 A.6.2.2
- Uso adecuado de los activos. ISO/IEC 27001:2005 A.7.1.3. Acuerdo 047 y 056 de 2000 Archivo General de la Nación
- Riesgos informáticos. Guía para la gestión de seguridad de TI/EC TR 13335-1, 1996.
- Política de seguridad Sistemas de Información. http://www.cali.gov.co/publicaciones/politica_publica_de_seguridad_publica
- Fortalecimiento de la Gestión TI del Estado. <http://www.mintic.gov.co/gestionti/615/w3-propertyvalue-6206.html>

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 54 de 55

Adware, Amenaza, Antispam.

<http://www.symantec.com/es/mx/theme.jsp?themeid=glosario-de-seguridad>

Base de Datos. [http://es.wikipedia.org/wiki/Base de datos](http://es.wikipedia.org/wiki/Base_de_datos)

Correo electrónico. [http://es.wikipedia.org/wiki/Correo electr%C3%B3nico](http://es.wikipedia.org/wiki/Correo_electr%C3%B3nico)

Chat. <http://es.wikipedia.org/wiki/Chat>

Cifrado. <http://es.wikipedia.org/wiki/Cifrado>

Cookies. [http://es.wikipedia.org/wiki/Cookie \(inform%C3%A1tica\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Cookie_(inform%C3%A1tica))

Cortafuego. [http://es.wikipedia.org/wiki/Cortafuegos \(inform%C3%A1tica\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Cortafuegos_(inform%C3%A1tica))

Encriptación. <http://www.symantec.com/es/mx/theme.jsp?themeid=glosario-de-seguridad>

Firewall. <http://www.symantec.com/es/mx/theme.jsp?themeid=glosario-de-seguridad>

Funciona. Glosario tecnológico.

http://www.funziona.com.ar/glosario_tecnologico.php.

UOC. Glosario Tecnológico.

http://www.uoc.edu/mirador/mmt_mirador/mmt_contingut/mmt_general/mmt_castella/glosari_directe.htm.

Glosario Web2.0. <http://www.visi.es/jornadamultilingue/Glosarioweb20.pdf>.

Hacker. <http://es.wikipedia.org/wiki/Hackear>

Log. [http://es.wikipedia.org/wiki/Log \(registro\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Log_(registro))

Contraseña. <http://es.wikipedia.org/wiki/Contrase%C3%B1a>

Política de Seguridad. <http://www.slideshare.net/jmacostarendon/politicas-deseguridad>

Seguridad Informática. http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_inform%C3%A1tica

Respaldo de Información. <http://es.scribd.com/doc/518171/RESPALDO-DE-INFORMACION>

Sistema de Control Interno.

[http://es.wikipedia.org/wiki/Sistemas de control interno](http://es.wikipedia.org/wiki/Sistemas_de_control_interno)

Usuario. [http://es.wikipedia.org/wiki/Usuario \(inform%C3%A1tica\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Usuario_(inform%C3%A1tica))

Malware. <http://getconnectedtoday.com/es/staysafe/malware>

Protección heurística (Heuristics-Based

Protection). <http://www.symantec.com/es/mx/theme.jsp?themeid=glosario-de-seguridad>

Roaming. <http://edant.clarin.com/suplementos/informatica/htm/glosario4.htm>

Router. <http://edant.clarin.com/suplementos/informatica/htm/glosario4.htm>

Sistema de Información.

[http://es.wikipedia.org/wiki/Sistema de informaci%C3%B3n](http://es.wikipedia.org/wiki/Sistema_de_informaci%C3%B3n)

Usuario final. [http://es.wikipedia.org/wiki/Usuario final](http://es.wikipedia.org/wiki/Usuario_final)

Vulnerabilidad, virus. <http://www.symantec.com/es/mx/theme.jsp?themeid=glosario-de-seguridad>

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE	MANUAL DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS TIC	Código: GA.3,0,4.19.01.01
		Fecha: 14/10/2016
		Versión: 4
		Página 55 de 55

Aprobación del Documento				
	Nombre	Responsable	Firma	Fecha
Elaboró	Esperanza Botero Idarraga	Profesional universitario con funciones de coordinación de sistemas		10/10/2016
Revisó	María Isabel Andrade	Representante de Calidad		12/10/2016
	María Isabel Andrade	Vicerrectora Institución Universitaria-Administrativa		
Aprobó	José Fernando Arroyo Valencia	Rector		14/10/2016

Control de Cambios			
Versión No.	Fecha de Aprobación	Descripción de los Cambios	Justificación del Cambio
1	28/08/2014	El documento pasa del proceso de Gestión de Apoyo a la Docencia al proceso de Gestión Administrativa. Se actualiza el código y se conserva el consecutivo de la versión para su trazabilidad.	Reestructuración Administrativa.
2	24/08/2015	Se actualiza el slogan de la institución	Nuevo período de la Rectoría
3	09/03/2016	Se actualiza correo electrónico por pgrs@endeporte.edu.co de las políticas IV y V.	Cambio de información de contacto para atención al público.